

Se previene que si se presentaren dos o más proposiciones iguales se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones, y que si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

La Coruña, 31 de enero de 1963.—El Gobernador civil, Presidente, Evaristo Martín Freire.—590

título octavo del citado Decreto, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y cuatro y sesenta de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministerio de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de enero de mil novecientos sesenta y tres.

D I S P O N G O :

Artículo único.—Se autoriza a la Junta Administrativa del nuevo abastecimiento de Barcelona para celebrar el concurso del sifón de Arbucias, abastecimiento de agua potable a la ciudad de Barcelona y poblaciones de su zona de influencia, por su presupuesto de ejecución por contrata de trece millones ochocientas setenta y siete mil tres pesetas treinta y seis céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.

JORGE VIGÓN SUERODÍAZ

DECRETO 233/1963, de 17 de enero, por el que se autoriza la realización por concurso directo del proyecto número nueve del «Plan de mejora del regadio de Lorca, conducción y mejora del manantial de La Paca, término de Lorca (Murcia)».

Por Orden ministerial de trece de octubre de mil novecientos sesenta y dos fué aprobado definitivamente el proyecto número nueve del «Plan de mejora del regadio de Lorca, conducción y mejora del manantial de La Paca, término municipal de Lorca (Murcia)», por su presupuesto de ejecución por contrata de diez millones novecientas catorce mil novecientas treinta y una pesetas con diez céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concurso directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministerio de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de enero de mil novecientos sesenta y tres.

D I S P O N G O :

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras del proyecto número nueve del «Plan de mejora del regadio de Lorca, conducción y mejora del manantial de La Paca, término municipal de Lorca (Murcia)», por concurso directo, por su presupuesto de diez millones novecientas catorce mil novecientas treinta y una pesetas con diez céntimos, que se abonarán en tres anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Segura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.

JORGE VIGÓN SUERODÍAZ

DECRETO 234/1963, de 17 de enero, por el que se autoriza a la Junta Administrativa del Nuevo Abastecimiento de Barcelona para celebrar el concurso del sifón de Arbucias, abastecimiento de agua potable a la ciudad de Barcelona y población de su zona de influencia.

Por Orden ministerial de veinte de junio de mil novecientos sesenta y dos fué aprobado el proyecto de concurso del sifón de Arbucias, abastecimiento de agua potable a la ciudad de Barcelona y poblaciones de su zona de influencia, con presupuesto de ejecución por contrata de trece millones ochocientas setenta y siete mil tres pesetas treinta y seis céntimos, contribuyendo a su realización en el aspecto económico el Estado y el Ayuntamiento de Barcelona en la forma que dictamina el artículo tercero del Decreto de catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, convalidados con fuerza de Ley por la de once de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata mediante concurso, que se celebrará por la Junta Administrativa del nuevo abastecimiento de Barcelona de conformidad con el apartado e) del ar-

DECRETO 235/1963, de 17 de enero, por el que se autoriza la ejecución mediante concurso directo de las obras del proyecto número seis del Plan de mejora del regadio de Lorca, revestimiento de los tercios altos de Albacete, término municipal de Lorca (Murcia).

Por Orden ministerial de doce de mayo de mil novecientos sesenta y dos, fué aprobado definitivamente el proyecto número seis del Plan de Mejora del Regadio de Lorca, revestimiento de los tercios altos de Albacete, término municipal de Lorca (Murcia), por su presupuesto de contrata de diez millones ciento setenta y tres mil sesenta y una pesetas veintisiete céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concurso directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministerio de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de enero de mil novecientos sesenta y tres.

D I S P O N G O :

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras del proyecto número seis del Plan de Mejora del Regadio de Lorca, revestimiento de los tercios altos de Albacete, término municipal de Lorca (Murcia), por concurso directo, por su presupuesto de diez millones ciento setenta y tres mil sesenta y una pesetas veintisiete céntimos, que se abonarán en dos anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Segura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.

JORGE VIGÓN SUERODÍAZ

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se anuncia subasta para la ejecución de las obras de «Reconstrucción y ampliación del tinglado V de los muelles de Malañón, en el puerto de Santander.

La Dirección General de Puertos y Señales Marítimas anuncia a pública subasta la ejecución de las obras de «Reconstrucción y ampliación del tinglado V de los muelles de Malañón, en el puerto de Santander, en la provincia de Santander, y cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un

millón novecientas quince mil cuatrocientas ochenta y tres pesetas con veintidós céntimos (1.915.433,26 pesetas).

La licitación se ajustará a lo prevenido en la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911 (modificada en su capítulo V por la de 20 de diciembre de 1952) y demás disposiciones vigentes.

El proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas se hallan de manifiesto, para el debido conocimiento del público, en la Sección cuarta de esta Dirección General y en la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Santander (Dirección Facultativa) desde esta fecha hasta la terminación del plazo de admisión de proposiciones.

Las proposiciones se redactarán ajustadas al modelo adjunto y se extenderán en pliego reintegrado con seis (6) pesetas, de acuerdo con la vigente Ley de Timbre, debiendo ser presentadas en sobre cerrado, firmado por el licitador, y en cuya portada se consignará la denominación de la obra a la que se licita.

La garantía que se requiere para tomar parte en esta subasta pública importa treinta y ocho mil trescientas nueve pesetas con sesenta y seis céntimos (38.309,66 ptas.), pudiendo constituirse en metálico, títulos de la Deuda Pública o mediante aval bancario, en la forma que establece el artículo segundo de la Ley de 22 de diciembre de 1960. De ser constituida en valores habrá de acompañarse la póliza de adquisiciones de los mismos suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

Deberán presentarse simultáneamente con cada proposición, por separado y a la vista, y debidamente legalizados, cuando proceda, los siguientes documentos:

- 1º Documento de identidad del licitador.
- 2º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.
- 3º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que aporten al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquélla, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Las entidades extranjeras deberán acompañar la documentación que acredite su existencia y capacidad con arreglo a la legislación del país respectivo, legalizada por el Cónsul de España en la nación de origen y visada por el Ministerio de Asuntos Exteriores. Si estuviera redactada en idioma que no sea el castellano, se presentará la traducción oficial de dicha documentación realizada por la Oficina de Interpretación de Lenguas del citado Ministerio.

4º Declaración, para las personas naturales, y certificación, en el caso de Empresas, de no estar comprendidos en ninguna de las incompatibilidades que, para contratar con el Estado, establece el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

5º Carnet de Empresa con Responsabilidad, establecido por Decreto del Ministerio de Trabajo de fecha 26 de noviembre de 1954.

6º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

7º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas como necesarios para tomar parte en la licitación de está contrata.

Se admitirán proposiciones, en las horas hábiles de oficina, en el Negociado correspondiente de la Sección cuarta de esta Dirección General y en dicha Junta (Secretaría) desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» hasta las trece horas del día 9 de marzo de 1963.

El acto de la apertura de las proposiciones presentadas tendrá lugar en Madrid, en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimos, el día 15 de marzo de 1963, a las once horas, ante una Junta constituida por el Jefe de la Sección cuarta de la citada Dirección General, como Presidente; un Abogado del Estado de la Asesoría Jurídica de este Ministerio y el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, como Vocales, y un Jefe de Negociado de la expresada Sección, que actuará como Secretario.

Será desechada toda proposición que sobreponga el importe del presupuesto de contrata señalado, modifique sustancialmente el modelo establecido, incluya alguna cláusula condicional o se acompañe de documentación incompleta.

En el caso de que dos o más proposiciones resultasen iguales se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, entre los licitadores que

concurren en dicho supuesto, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Modelo de proposición

Don, con residencia en, provincia de, calle de, número, según documento de identidad número, expedido por, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de, provincia de, se compromete, en nombre (propio de la Empresa que represente), a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (expresar claramente, escrita en letra, la cantidad en pesetas y en céntimos por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras).

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 2 de febrero de 1963.—El Director general, F. Rodríguez Pérez.—637.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 4 de enero de 1963 por la que se autoriza al Colegio «Santa Isabel», de esta capital, para impartir las enseñanzas correspondientes al Primer Curso del Bachillerato Laboral Elemental de modalidad administrativa.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Directora del Colegio «Santa Isabel», de esta capital, en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del Bachillerato Laboral Elemental de modalidad administrativa;

Resultando que del estudio del propio expediente y del informe emitido por el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional se desprende que el citado Colegio dispone de local mobiliario escolar y material pedagógico adecuado, así como de número suficiente de Profesores, con titulación idónea, para impartir las enseñanzas cuyo establecimiento se solicita;

Considerando cuanto dispone la Ley de Bases de Enseñanza Media y Profesional de 16 de julio de 1949, el Decreto de 23 de diciembre del mismo año y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, ha tenido a bien disponer:

Primer. Autorizar al Colegio «Santa Isabel», domiciliado en la calle de Hortaleza, número 77, de esta capital, para impartir, con el carácter reconocido, las enseñanzas del Bachillerato Laboral Elemental de modalidad administrativa, a alumnado femenino, que a continuación se expresan, a partir del curso académico de 1962 a 1963:

Primer Curso del Bachillerato Laboral Elemental de modalidad administrativa.

Segundo. La autorización que se concede para el desarrollo de dichas enseñanzas se renovará por cursos académicos y, por tanto, deberá ser solicitada en los meses de septiembre a fin de obtener el correspondiente permiso para los cursos sucesivos, el cual quedará condicionado a la posesión, por el Centro, del material necesario para impartir las enseñanzas correspondientes al ciclo de formación manual, proporcionalmente al número de alumnas que cursen sus estudios en el Centro, e incrementar, en su caso, las plantillas del Profesorado, de acuerdo con las normas señaladas en el Decreto de 26 de mayo de 1950.

Tercero. La autorización concedida a este Centro no implica derecho o compromiso alguno para su transformación en estatal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de enero de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.